



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROCESO PARA EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA
RENTA DE LA COMERCIALIZADORA MARTINEZ DEL PERIODO 2018

FLORES NARVAEZ FRANKLIN ANDRES
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROCESO PARA EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A
LA RENTA DE LA COMERCIALIZADORA MARTINEZ DEL
PERIODO 2018

FLORES NARVAEZ FRANKLIN ANDRES
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

PROCESO PARA EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE LA
COMERCIALIZADORA MARTINEZ DEL PERIODO 2018

FLORES NARVAEZ FRANKLIN ANDRES
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

MACHALA, 26 DE AGOSTO DE 2019

MACHALA
26 de agosto de 2019

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado PROCESO PARA EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMERCIALIZADORA MARTINEZ DEL PERIODO 2018, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ORELLANA ULLOA MILCA NAARA
0702510371
TUTOR - ESPECIALISTA 1



MAZA INIGUEZ JOSÉ VICENTE
0702673583
ESPECIALISTA 2



GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL
0702917311
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: lunes 26 de agosto de 2019 - 14:45

Urkund Analysis Result

Analysed Document: FLORES NARVAEZ FRANKLIN ANDRES A.docx (D54823455)
Submitted: 8/15/2019 4:00:00 AM
Submitted By: faflores_est@utmachala.edu.ec
Significance: 5 %

Sources included in the report:

JIMMY CHOEZ URKUND.doc (D40847431)
BORRADOR TESIS ITF KEVIN Y ANDREA 12-8 01-09.docx (D40808342)
Tesis Final -.docx (D11624907)
Tesis Gaby okok.docx (D12568124)
malvina iozelli.doc (D13352255)
BORRADOR TESIS STEFANIA GODOY ALVAREZ- Revisión julio 2019.doc (D54435492)
<https://fides.ec/tips/calculo-y-pago-del-anticipo-de-impuesto-la-renta/>

Instances where selected sources appear:

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, FLORES NARVAEZ FRANKLIN ANDRES, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado PROCESO PARA EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMERCIALIZADORA MARTINEZ DEL PERIODO 2018, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 26 de agosto de 2019

A handwritten signature in blue ink that reads "Franklin Andres". The signature is written over a large, faint watermark of the University of Machala seal.

FLORES NARVAEZ FRANKLIN ANDRES
0705200996

AGRADECIMIENTO

Primeramente a Dios, a mi familia en general, a mi madre por estar pendiente de mis logros, mis decisiones, por el apoyo brindado en todo momento, y por la confianza que fue un pilar fundamental para ser de mí una mejor persona.

A los docentes por poner un granito de conocimiento en cada etapa de mi vida universitaria.

DEDICATORIA

A mi madre, por ser la madre decidida, valiente y luchadora, a ella que con su amor y entrega absoluta supo apoyarme para hoy próximo a culminar mi carrera universitaria, pueda cristalizar uno de mis sueños anhelados, obtener un título profesional.

Gracias por defenderme por hacerme crecer como un ser humilde reconocedor de los valores y principios.

RESUMEN

PROCESO PARA EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMERCIALIZADORA MARTINEZ DEL PERIODO 2018

Autor: Franklin Andrés Flores Narváez

Tutor: Ing. Milca Naara Orellana Ulloa

En el presente informe se detalla la conceptualización y los procedimientos que infieren en el cálculo del anticipo al impuesto a la renta que corresponde a la empresa de acuerdo a los datos proporcionados por la Comercializadora Martínez S.A. obligada a llevar contabilidad, En base a la normativa tributaria vigente del Ecuador y artículos científicos que proporcionan conocimiento sobre el tema tributario, además la aplicación de los cálculos y las cuentas contables que intervienen en este impuesto, con el propósito de beneficiar a la empresa y poner en práctica mis conocimientos adquiridos en las aulas de la Universidad Técnica de Machala con el aporte de los docentes y a su vez la culminación encomendada de mi proyecto.

Se llevó a cabo el proceso mediante el detalle minucioso de los valores que intervienen en el cálculo del ejercicio para aplicar los conocimientos contable y tributario ya que son factores esenciales en cualquier empresa.

Palabras claves: Impuesto, Anticipo, Cálculo.

ABSTRACT

PROCESS FOR THE CALCULATION OF THE INCOME TAX ON INCOME OF THE MARKETING MARTINEZ OF THE PERIOD 2018

Autor: Franklin Andrés Flores Narváez

Tutor: Ing. Milca Naara Orellana Ulloa

The present report will detail the conceptualization and the procedures that they infer in the calculation of the advance to the income tax of the agreement to the data provided by the Comercializadora Martinez S.A obliged to carry tax regulations of the Ecuador and scientific articles that have knowledge on the tax issue, in addition to the application of calculations and accounting accounts involved in this tax, with the purpose of the beneficiary to the company and put into practice my knowledge acquired in the classrooms of the University Machala technique with the contribution of teachers and in turn the culmination entrusted to my proyect.

The process was carried out through a detailed detail of the exercise to apply accounting and tax knowledge and which are essential factors in any company.

Keywords: Tax, Advance, Calculation

ÍNDICE

| | |
|---------------------------------------------------------|-----------|
| AGRADECIMIENTO | 1 |
| DEDICATORIA | 2 |
| RESUMEN | 3 |
| ABSTRACT | 4 |
| ÍNDICE | 5 |
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| MARCO TEÓRICO | 7 |
| IMPUESTO | 7 |
| IMPUESTO A LA RENTA | 8 |
| INGRESOS GRAVABLES | 8 |
| INGRESOS EXENTOS | 9 |
| BASES LEGAL | 10 |
| OBLIGATORIEDAD | 10 |
| CULTURA TRIBUTARIA | 11 |
| ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA | 11 |
| PAGO DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA | 12 |
| OBLIGATORIEDAD DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA | 12 |
| BASE IMPONIBLE | 13 |
| TABLA DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL | 13 |
| CALENDARIO TRIBUTARIO | 14 |
| RUBROS QUE INTERVIENEN EN EL ANTICIPO A LA RENTA | 14 |
| PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO | 15 |
| FÓRMULA DEL CÁLCULO AL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA | 16 |
| CONCLUSIONES | 17 |
| Bibliografía | 19 |

INTRODUCCIÓN

Es de conocimiento y dominio público, que el mundo en general, cada estado, y la colectividad tiene necesidades comunes, las mismas que se financian con aportes económicos de esa colectividad en común. Es importante enfatizar que el Estado financia sus presupuestos en base a ingresos obtenidos como son los impuestos. Hoy en día el estado ecuatoriano ha incentivado a todos los contribuyentes a realizar una sustentable y simplificada declaración de sus impuestos, por eso el presente trabajo tiene como objetivo diseñar y desarrollar el procedimiento tributario para la obtención del cálculo del anticipo del Impuesto a la renta, pagadero en el año 2019 de la Comercializadora Martínez.

Para los profesionales en el área contable y tributaria puede ser una experticia este cálculo a realizar, debido a la cultura tributaria a la que están involucrados, llevado a cabo con la constante actualización de la normativa ya que en tema tributario y contable un profesional no se puede quedar estancado en el presente apoyado en normas anteriores. Es un área de constantes cambios que gracias a los medios de comunicación actual son ampliamente difundidos. Y a su vez basándose en uno de los principios tributarios, simplicidad administrativa el Servicio de Rentas Internas ofrece a los contribuyentes en su portal web información de los procedimientos a seguir en cualquier trámite referente a lo tributario.

El objetivo de este documento es investigar y analizar los procesos y los cálculos que se deben hacer para realizar el anticipo al impuesto a la renta según la normativa vigente tributaria para poner en práctica y cumplir con las obligaciones estipuladas por el Ente de control. También se aplica el método de investigación bibliográfica ya que se recopila y organiza información sobre leyes, normativas, resoluciones, decretos tributarios y artículos científicos, conjuntamente con el método inductivo ya que se partió de lo particular a lo general, verificando los procedimientos a darse, y a su vez el método descriptivo ya se detalla los pasos a seguir para la realización del cálculo del anticipo al impuesto a la renta. (Landín & Sánchez, 2019).

MARCO TEÓRICO

IMPUESTO

Es el valor a cancelar por una obligación tributaria impuesta por el Estado ecuatoriano, existen dos tipos de impuesto: directo e indirecto. Los impuestos que existen en Ecuador son varios, el impuesto a la renta, eso quiere decir que gravan a todos los ingresos que percibe el contribuyente, al valor agregado, IVA su tarifa es fija en la actualidad es el 12%, consumos especiales gravados a los cigarrillos y a las bebidas alcohólicas, impuesto a los vehículos, a la salida de divisas, cuando un ciudadano viaje y lleve consigo más de tres salarios básicos, eso quiere decir \$394 que es el salario por tres \$1182.00, tierras rurales se da cuando se recibe una herencia entre otras, impuestos a los activos en el exterior uno de los contribuyentes a pagar este impuesto son las instituciones financieras. También el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables con el fin de contribuir a la disminución de la contaminación ambiental ya que el país y el mundo necesita, por último los impuestos a los ingresos extraordinarios estos se basa en los impuesto a los ingresos para la exploración y explotación de recursos que no sean renovables. Todos estos impuestos forman parte del mayor ingreso que obtiene el gobierno para obtener los recursos necesarios, cabe recalcar que de esta manera contribuye a la economía del Ecuador.

Los impuestos directos son de acuerdo al ingreso que obtenga la empresa en su periodo económico, si la empresa obtiene un ingreso mayor sus impuestos por ende son mayores formando así un tributo fiscal de esta manera forma parte de la herramienta económica y cooperando con la riqueza del país, uno de los impuestos directos es la renta, ya que este impuesto es de acuerdo a los ingresos que obtenga las empresas o las personas.

En cambio en el impuesto indirecto está relacionado con el consumidor final y es el impuesto al valor agregado el cual en la actualidad es el 12%, en sí grava a las transacciones que se realicen por la compra de un bien o servicio (Borda & Caballero, 2016).

IMPUESTO A LA RENTA

El impuesto a la renta en nuestro país es considerado como la principal fuente de ingresos que obtiene en la actualidad el presupuesto general del estado, para realizar el respectivo cálculo del impuesto que debe pagar un contribuyente, se procede de la siguiente manera, se restará al ingreso que tenga la empresa las devoluciones que se presenten en el periodo, los costos considerados en los libros contables, los gastos incurridos en el periodo y los descuentos y el total o el valor obtenido lo llamaremos base imponible, en el cual se procede a los cálculos respectivos (Peláez & Gutiérrez, 2016), Es decir todos los valores que sean considerados como ingresos que se obtenga por la actividad económica, devoluciones realizadas, costos generados y gastos que se presenten durante el periodo del ejercicio contable que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, convirtiéndose el resultado en la base imponible. En consecuencia, el impuesto a la renta es un impuesto directo ya que está constituido por el resultado de todos los ingresos tanto ordinarios como extraordinarios los mismos que deben ser gravados con impuestos, cabe mencionar que no necesariamente deben ser ingresos ordinarios ya que los extraordinarios siempre estarán presentes ya que forman parte de alguna manera de la actividad económica, siempre y cuando que esos ingresos sean gravables.

INGRESOS GRAVABLES

Son considerados ingresos gravables lo que el contribuyente o sujeto pasivo obtenga, adquiera por la actividad económica a la que se dedica realizadas en el mismo país, además lo que perciban tanto como los extranjeros por remuneración de trabajos realizados en el exterior en caso de que las empresas tengan domicilio en el Ecuador, las utilidades percibidas o recibidas por la compra de bienes que se encuentren ubicada en el territorio ecuatoriano entre otros (Lorti, 2016).

INGRESOS EXENTOS

Para obtener el beneficio de la exoneración los contribuyentes o sujetos pasivos deben cumplir varios deberes y obligaciones a las que se les atribuyen, las exoneraciones forman parte del beneficio que los gobiernos asignan basándose en la ley dirigidos a todas las empresas privadas o públicas, pequeñas, medianas o grandes con el fin de contribuir y de alguna manera reactivar la economía del entorno del país (Villanueva, Rivas , Ávila, & Rojas, 2014). A pesar de que el Estado brinda beneficios o exoneraciones tributarias a favor de la comunidad dirigidos especialmente a las pymes y establece incentivos accesibles estos muchas de las veces no se hacen acreedoras, por diferentes cuestiones la principal es la falta de cultura tributaria el contribuyente no se actualiza en las leyes, no está pendiente de los cambios tributarios y a su vez la falta de apoyo del Estado, Es de dominio público que la entidad tributaria da a conocer de manera virtual los beneficios que deben obtener sin embargo no es acogida por el sujeto pasivo, cabe recalcar que los sujetos pasivos pueden acceder a más de una exención sólo con el hecho de pertenecer a un microempresa o ser parte de la economía popular y solidaria, en el caso de las micro y pequeñas empresas obtienen la rebaja de 3 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta. En lo referente a la financiación sobre el apoyo a las pymes es parte de los programas de incentivos financieros (Marrero, 2014).

Es preciso detallar que a todos los cantones que pertenecen a las provincias de Manabí y Esmeraldas bajo decreto ejecutivo No. 1044 y 1045 fueron exonerados al pago del cien por ciento 100% del valor del anticipo a la renta el 1 de julio del 2016 a todos los sectores económicos a consecuencia del terremoto ocurrido el 16 de abril del mismo año.

BASES LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Ley de Régimen Tributario Interno

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Basado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario interno establece que tanto las personas naturales y las sucesiones indivisas que están obligadas a llevar contabilidad y las sociedades deben cumplir con el pago del impuesto a la renta y por consiguiente al anticipo al impuesto, los rubros a calcular se encuentran en el mismo artículo en el numeral dos literal b en el cual indican que cuentas intervienen para su respectivo cálculo y el porcentaje a calcular. ya que existe de dos formas para diferente contribuyente.

OBLIGATORIEDAD

Es importante cumplir con las obligaciones tributarias ya que son la base fundamental de los ingresos del país, encaminados a un sistema tributario el cual se traduce en un conjunto de tributos los cuales son impuestos, tasas, las mismas que son canceladas por el ciudadano en planillas básicas como por ejemplo la tasa de basura, bomberos y contribuciones especiales, que se basa en un determinado tiempo es decir en un periodo determinado y espacio (Ruiz, Arias, Ibarra, & San Andrés, 2018). La obligatoriedad se la obtiene cada vez que se emprenda una actividad comercial, y a su vez como ciudadano enmarcado como consumidor final todo lo que consume o adquiere se convierte en un tributo o beneficio a la colectividad ya que es destinado a las obras públicas, y como no decir que es un deber ciudadano contribuir con el país. para a su vez obtener beneficios colectivos.

El cumplir con las obligaciones tributarias oportunas además de contribuir con el país genera menos egresos debido a las multas y intereses que se genera en el caso de no cumplir con la fecha estipulada.

CULTURA TRIBUTARIA

La cultura tributaria es parte esencial al momento de ejercer alguna actividad comercial el estar pendiente y actualizándose de los nuevos cambios que se realizan dentro de la administración tributaria genera beneficios ya que de esta manera llevaría un correcto manejo de las cuentas referentes a lo tributario evitando la evasión de impuesto un tema muy delicado y a su vez complicado ya que es sancionado por la ley. Estar al día en los impuestos a base de conocimientos tributarios ayuda a que la empresa obtenga beneficios y se evite sanciones por parte de la administración o ente regulador. El deber tributario influye trascendentalmente para cumplir en los pagos de las obligaciones dependen de los procesos claros. (Castañeda, 2017).

ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA

El anticipo del impuesto a la renta concretamente es un valor que se establece por adelantado en cada una de las empresas de nuestro país y personas naturales no obligadas a llevar la contabilidad, convirtiéndose en una obligación, este procedimiento ha afectado la economía de las empresas ya sea pequeñas medianas o grandes de manera considerable que ya afecta a la rentabilidad y al flujo del efectivo de cada una de ellas (Gutiérrez, 2015). Debido a que las empresas necesitan de liquidez para continuar con la inversión interna y el funcionamiento, anteriormente el anticipo se pagaba en dos cuotas en la actualidad se debe de pagar en cinco las mismas que deben ser iguales a partir del mes de Julio de este año 2019 establecido bajo decreto.

En este año han existido cambios en la normativa tributaria, uno de los temas más esperados fue el diferimiento de las cuotas para el pago del anticipo al impuesto a la renta, El presidente de la República del Ecuador según decreto ejecutivo No. 806 el 25 de junio de 2019 establece que el anticipo deberá ser pagado en cinco cuotas iguales, esta determinación se hace efectiva en este año los meses establecidos son Julio, Agosto, septiembre, octubre y por último noviembre. El diferimiento aprobado en este año es un cambio y una facilidad que realiza el gobierno para inyectar liquidez a la economía ecuatoriana para beneficio de los diferentes sectores sociales especialmente a las pymes (Pollack, 2016).

PAGO DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA

Los días de pago son determinados de acuerdo al noveno dígito de la cédula, los meses determinados son: Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre. Existe un registro oficial suplemento No. 524 aprobado el 5 de julio del 2019 el cual legaliza el diferimiento de los pagos, todas las empresas pueden acogerse a este beneficio ya que responde a uno de los principios tributarios el cual es la simplicidad administrativa. El diferimiento es importante para las pequeñas y mediana empresas consideradas como pymes debido a que corren el riesgo de liquidez y muchas veces se ven afectadas por las restricciones para obtener algún tipo de financiamiento o préstamos para su inversión o sus recursos. En la actualidad obtener préstamos en las instituciones financieras para las PYMES no es tan efectivo ya que se presentan dificultades para la presentación de los requisitos, las garantías que solicitan, el tiempo que se invierte en solicitar a altas porcentajes, de esta manera no se logra obtener los recursos deseados (García & Villafuerte, 2015).

Es importante detallar que el anticipo a la renta es considerado como una carga fiscal directa ya que forma parte del impuesto a la renta, estos impuestos directos gravan de la cuenta del patrimonio de la empresa o al ingreso que obtenga de las actividades a las que se dedican (Gutiérrez, Feijoó, & Orellana, 2016).

OBLIGATORIEDAD DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA

Para formar parte de la obligatoriedad del anticipo a la renta los contribuyentes cumplen con requisitos o parámetros establecidos, las personas naturales estipuladas a estar obligadas a llevar contabilidad y las que no llevan contabilidad de igual forma deben liquidar este anticipo, además las sociedades que pertenecen a la economía popular y solidaria denominadas microempresas, las empresas que suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, las sucesiones indivisas, las empresas públicas sujetas a este impuesto.

Es preciso especificar que deben realizar el anticipo las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad basándose en porcentajes establecidos por la ley

tributaria. Los porcentajes a calcular del anticipo al impuesto a la renta para las personas obligadas a llevar contabilidad son muy distinto a las personas no obligadas.

Para el cálculo de las personas no obligadas a llevar contabilidad, se procede a sacar el 50% de la suma del impuesto determinado en el periodo anterior restando las retenciones que le realizaron. Acerca de las personas obligadas a llevar contabilidad se calcula el porcentaje del 0.4% del total de la suma de los activos, de igual forma en las cuentas de Ingresos el 0.4% considerando los ingresos gravables, un porcentaje menor a la cuenta del patrimonio y al de costos y gastos que equivale al 0.2%. Teniendo en cuenta que los gastos deben ser deducibles.

BASE IMPONIBLE

Para entender qué es la base imponible hay que calcular el total de los ingresos menos las devoluciones incurridas en la empresa, los descuentos, costos y gastos deducibles considerados, de acuerdo a la base imponible se realiza el cálculo que corresponde.

TABLA DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL

La tabla que sirve de base para el cálculo del anticipo contiene la fracción básica en el cual incluye valores desde \$11310 hasta \$86480.00, de la misma forma los valores como base de excedente, con el valor del impuesto correspondiente a la fracción básica

CALENDARIO TRIBUTARIO

Para realizar el pago de las cuotas del anticipo al impuesto a la renta se establece de acuerdo al noveno dígito de la cédula del contribuyente y los meses aprobados por el ente regulador.

RUBROS QUE INTERVIENEN EN EL ANTICIPO A LA RENTA

Para realizar el cálculo se toma en cuenta estos porcentajes que son establecidos bajo la ley tributaria al total de los activos se saca el 0.40% y al total del patrimonio 0.2% de la misma forma a la cuenta de ingresos gravables el 0.4% y costos y gastos al 0.2%

| PORCENTAJE | RUBRO |
|-------------------|---------------------------------|
| 0.4% | Total del Activo |
| 0.2% | Total del Patrimonio |
| 0.4% | Total ingresos gravables |

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Franklin Andrés Flores Narváez

PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO

La comercializadora Martínez con Ruc 0703945170001, obligada a llevar contabilidad dedicada a la venta al por mayor y al por menor de diversos productos, ubicada en la provincia de El Oro, ciudad de Machala, en la calles Cristóbal Colón entre pichincha y segunda diagonal No. 1623, se toma como base el estado de situación financiera de la empresa y el estado de resultados integrales del año 2018.

Cabe mencionar que el estado de situación financiera y el estado de resultados son claves para la toma de valores a calcular para el anticipo a la renta debido a que las cuentas que intervienen son activo, patrimonio, ingresos, costo y gastos, en base a estos valores totales se calcula el porcentaje establecido por ley.

Durante el ejercicio económico 2018 en base a los resultados obtenidos en los estados financieros se detallan los siguientes:

En el rubro del total de los activos de la Comercializadora Martínez es de \$295000.00 es importante indicar que no se debe considerar el cálculo que corresponde a las cuentas por cobrar salvo a que estas sean o se mantengan con relacionadas, además el valor de la cuenta de patrimonio que es de \$200000.00. Todos estos valores corresponden al estado de situación financiera.

De igual forma en el estado de resultados encontramos las cuentas de ingresos de en costos y gastos \$ 86.375,13 a continuación se procede a calcular los porcentajes asignados para cada rubro

FÓRMULA DEL CÁLCULO AL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

| CUENTA | VALOR | PORCENTAJE | RESULTANTE |
|-----------------|-------------|------------|------------|
| Activos | \$295000.00 | (0.4%) | \$1180.00 |
| Patrimonio | \$200000.00 | (0.2%) | \$400.00 |
| Ingresos | \$86.375,13 | (0.4%) | \$345.46 |
| Costos y Gastos | \$18.380,93 | (0.2%) | \$ 36,76 |

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Franklin Andrés Flores Narváez

Rubros del activo.- se procede a calcular el valor de la cuenta del total de los activos que corresponde a \$295000.00 multiplicado por el 0.4% arrojando el resultado de \$1180.00

Rubros del patrimonio.- Para obtener el resultado total, \$200000.00 multiplicado por el 0.2% arrojando el resultado de \$400.00

Rubros del ingreso.- Para obtener el resultado total \$ 86.375,13 multiplicado por el 0.4% arrojando el resultado de \$. 345.46

Rubros de costos y gastos.- Para obtener el resultado total \$ 18.380,93 multiplicado por el 0.2% arrojando el resultado de \$ 36,76 Se suma el total de los resultados, activo \$1180.00 patrimonio \$400.00, Ingresos \$345.50 Costos y gastos \$36,76 dando un total de \$ 1.962,22 a este resultado se le deberá restar las retenciones en la fuente de impuesto a la renta que le han sido efectuadas \$880.56 dando un valor de \$1081.66 que se lo divide para 5 meses iguales julio \$ 216.33, agosto \$ 216.33, septiembre \$ 216.33, octubre \$ 216.33, noviembre \$ 216.33 de acuerdo al diferimiento que realizó bajo decreto el presidente de la república.

CONCLUSIONES

Se llega a la conclusión que se ha cumplido con el objetivo de este informe ya que se investigó minuciosamente y se aplicó los procesos y los cálculos que se deben hacer para realizar el anticipo del impuesto a la renta según la normativa vigente tributaria para poner en práctica y cumplir con las obligaciones estipuladas por el ente de control basándose en cálculos matemáticos.

El anticipo del impuesto a la renta es una obligación para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, el contribuyente o sujeto pasivo en la actualidad cuenta con la facilidad del diferimiento de las cuotas aprobadas desde este año 2019, esto ayuda favorablemente a la liquidez de la comercializadora Martínez S.A.

Cabe mencionar la importancia de mantener una cultura tributaria y científica como base para el cumplimiento de las obligaciones que se presentan de los organismos reguladores, el análisis oportuno de las actualizaciones de leyes, decretos, reglamentos que facilitan y simplifican tiempo.

Bibliografía

- Borda, D., & Caballero, M. (2016). Eficiencia y equidad tributaria. Una tarea en construcción. *Centro de análisis de la economía Paraguaya*. Obtenido de dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5654326
- Castañeda, V. (enero-marzo de 2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *LXXVI*. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185166717300048>
- García, G., & Villafuerte, M. (30 de enero de 2015). Las restricciones al financiamiento de las PYMES del Ecuador y su incidencia en la política de inversiones. *18(30)*, 49-73. Obtenido de www.redalyc.org/articulo.oa?id=25739666004
- Gutiérrez, N. (2015). Impacto de la aplicación del anticipo de impuesto a la renta. *Revista de la Facultad de ciencias contables*. Obtenido de www.researchgate.net/publication/319655954_Impacto_de_la_aplicacion_del_anticipo_de_Impuesto_a_la_Renta
- Gutiérrez, N., Feijoó, E., & Orellana, M. (Agosto de 2016). *Evolución normativa del impuesto a la renta en el Ecuador*. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13251>
- Landín, M., & Sánchez, S. (10 de 07 de 2019). El método bibliográfico narrativo Una herramienta para la investigación educativa. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/educacion/article/view/20789/20536>
- Lorti. (29 de 04 de 2016). Ley de régimen tributario interno.
- Marrero, F. (2014). CARACTERIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y LA ARTICULACIÓN PRODUCTIVA DE LAS PYMES EN LA REPÚBLICA

DOMINICANA. *Ciencia y sociedad República Dominicana*, 39(2).
Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87031376006>

- Peláez, M., & Gutierrez, N. (Septiembre de 2016). Los tributos y su aporte al presupuesto general del Estado, un análisis comparativo en la república del Ecuador períodos 2013-2014-2015. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2016/tributos.html>
- Pollack, A. (18 de 07 de 2016). De la contribución directa proporcional a la capitación en la Hispanoamérica republicana: Los límites impuestos por la constitución fiscal. *Centro de Investigaciones y Estudios superiores en Antropología social (CIESAS)*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5781907>
- Ruiz, M., Arias, I., Ibarra, M., & San Andrés, L. (Diciembre de 2018). El sistema tributario ecuatoriano y el presupuesto general del Estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de [eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuatoriano.html](http://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuatoriano.html)
- Villanueva, J., Rivas, T., Ávila, J., & Rojas, L. (2014). Exoneraciones y exenciones fiscales en Nicaragua. *Red de revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78232555004>